

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN



Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 2 DE MAYO DE 1981

Núm. 98

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales ejecutivos de apremio administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda pública que luego se relacionan, por el concepto de Licencia Fiscal-Impuesto Industrial del

ejercicio 1980, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia de embargo al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados y acto seguido sean puestos los mismos a disposición de esta Recaudación.

La diligencia de embargo a que se refiere la anterior providencia, por la

que se causó el embargo de cada uno de los vehículos que se citan a continuación, es la siguiente:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 144-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita.

Los deudores y vehículos embargados a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Sujetos pasivos	Vehículos	Sujetos pasivos	Vehículos
Municipio: PONFERRADA			
Encarnación Alvarez Alvarez	LE-58 721	Joaquín Gómez Vega	LE 6949-E
Senén Artiaga Quiroga	LE-39 890	José-Luis González Gómez	LE-40 812
Juan Manuel Blanco Franco	LE-4986-G	José-Luis González González	P-17.992
Victorino Blanco Valle	LE-47 988	Manuel Jiménez Bermudes	LE-50.078
Luis-Carlos Cartujo Rguez.	LE-56.477	Julio Jiménez Jiménez	LE-5663-C
Segismundo Cobos Díez	LE-51.404	M. Coral Méndez Termenón	LE-5360-A
Alfredo Chacón Fernández	LE-3018-G	Jesús Montes Alvarez	O 4399-B
Baltasar Fidalgo López	LE-3157-G	José Rodríguez Folgado	M-888.787
Idem	LE-3158 G	Bernardo Rodríguez Vidal	LE-1114-G
Eloína Gago Gago	LE-6412 G	José Romero Romero	LE-26.022
Joaquín Cahoto Da Gloria	LE-51.087	Eladio Silva Alvarez	LE-2888-D
		Adolfo-José Souto Castro	LE-53.886
		Luis Voces Arias	LE-3228-G

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación de Tributos del Estado, bajo apercibimiento que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueren hallados.

Asimismo se les requiere para que en término de ocho días, nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que, de no nombrarlo, será nom-

brado depositario por la Alcaldía de Ponferrada y en su defecto por el ejecutor del procedimiento, y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 8 días ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de

la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos mediante el presente anuncio.

Ponferrada, 8 de abril de 1981.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1902

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 25.298 - R. I. 6.340.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 kV. (24,5 kV.); cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (24,5 kV.), con conductor de al-ac de 54,6 mm.² LA-56, aisladores de vidrio ESA núm. 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón vibrado RB de 250 y 400 Kg. de esfuerzo útil y otros metálicos de celosía UESA, con origen en el apoyo núm. 11 de la línea Ponferrada CT de El Toralín con una longitud de 2.058 metros, finalizando en las proximidades de la Cerámica Arias en Toral de Merayo y línea Bomba de Agua, cruzándose la CN-120 de Ponferrada a Orense, pkm. 6/800, líneas telefónicas de la C.T.N.E., carretera local de Rimor a Toral, pkm. 0/400, canal de Cornatel de ENDESA, en Toral de Merayo, del Ayuntamiento de Ponferrada (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del ci-

tado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 22 de abril de 1981.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2081

Núm. 1072.—1.500 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Aprobado por el Pleno Municipal de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 21 de abril de 1980, la modificación de tarifas del Servicio Público de Autotaxis, se advierte a las Asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores, representativas del sector, y las de los Consumidores y Usuarios, así como del público en general que durante el plazo de quince días, se halla de manifiesto el expediente en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento (Servicio de Tráfico) para su examen y formulación en su caso, de las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

León, 24 de abril de 1981.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2068

Núm. 1097.—400 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico-administrativas, que han de regir en el concurso para la contratación de los servicios de bar en las piscinas municipales, por el presente se someten a información pública por el plazo de ocho días.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 23 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2074

Núm. 1099.—320 ptas.

Aprobados por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, los proyectos técnicos de obras de acondicionamiento del camino de acceso a San Pedro de Montes; terminación del alcantarillado de San Lorenzo; ampliación de redes de abastecimiento de agua y alcantarillado de Columbrianos, y afirmado del tramo Campo-carretera de Los Barrios, de desvío para tráfico pesado del Puente Mascarón, por el presente se someten a información pública por el plazo de quince días.

A tal fin el expediente tramitado se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento para que pueda ser examinado y objeto de las reclamaciones pertinentes, en el indicado periodo en horas de oficina.

Ponferrada, 23 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2075

Núm. 1100.—460 ptas.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Acordado por la Corporación Municipal la realización de las obras de reparación del depósito del agua para el abastecimiento público, las cuales serán financiadas en parte por contribuciones especiales, el expediente se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan examinarle y presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Fresno de la Vega, 22 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2045

Núm. 1087.—320 ptas.

Ayuntamiento de San Justo de la Vega

A efectos de dar cuenta a las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores del Ramo del Taxi, y a las de los Consumidores y Usuarios, se hace público que este Ayuntamiento está instruyendo expediente para la creación de las siguientes plazas nuevas de Taxis en la modalidad de Auto-Turismo, o clase B:

- a.—En San Justo de la Vega: Dos.
- b.—En San Román de la Vega: Dos.
- c.—En Celada de la Vega: Una.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto al público en las Oficinas Municipales durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

San Justo de la Vega, 21 abril 1981. El Alcalde, Estanislao Ramos.

1993

Núm. 1086.—520 ptas.

Ayuntamiento de Campo de Villavidel

Siendo firme el acuerdo de imposición de las tarifas modificadas sobre las Ordenanzas de desagüe de canalones, limpieza y decoro de fachadas, rodaje y arrastre y tránsito de animales, cuyas tarifas fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 50 del 2-3-81; de conformidad con el artículo 19.1 del R. D. Ley 3/1981, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario a efectos de reclamaciones.

Campo de Villavidel, 24 de abril de 1981.—El Alcalde (ilegible).

2092

Núm. 1103.—340 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobados por la Corporación Municipal de este Ayuntamiento, los documentos que a continuación se relacionan, se hallan expuestos al público en

la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo ser los mismos examinados y presentarse las reclamaciones pertinentes:

1.º—Proyecto de abastecimiento aguas y saneamiento para las localidades de Fontanos y La Flecha de Torío.

2.º—Proyectos de acondicionamiento de los caminos a Valderilla, Ruiforco y Pedrún de Torío.

3.º—Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio 1981.

Garrafe de Torío, 22 de abril de 1981.—El Alcalde, Manuel Díez.

2093 Núm. 1104.—420 ptas.

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

PRESUPUESTOS ORDINARIOS Y DE INVERSIONES

Ejercicio 1981. Plazo 15 días

Campo de Villavidel	2013
Cubillas de los Oteros	2015
Cabreros del Río	2073

PADRON DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS TRACCION MECANICA para el ejercicio de 1981.

Plazo: 15 días hábiles.

Campo de Villavidel	2013
Cubillas de los Oteros	2015
Cabreros del Río	2073
Villaselán	2048
Valdefuentes del Páramo	2095

PADRONES

Campo de Villavidel, Padrón de arbitrios varios para el ejercicio de 1981. 15 días. 2013

Cubillas de los Oteros, Padrón municipal de arbitrios varios, ejercicio de 1981.—15 días. 2015

Cabreros del Río, Padrón municipal de arbitrios varios, ejercicio 1981.—15 días. 2073

CUENTAS

Villaselán, Cuenta general de este municipio del año 1980 y la de valores independientes y la del patrimonio del mismo ejercicio.—15 días y 8 más. 2047

San Pedro Bercianos, Cuenta de administración y del patrimonio, correspondiente al año 1980.—15 días hábiles y 8 más. 2094

Entidades Menores

Junta Vecinal de Cuadros del Bernesga

ANUNCIO DE SUBASTA

1.—*Objeto:* Arrendamiento del monte de Villalbura n.º 137 por un año "que caducará el primer día de setiembre de 1982", que comprende aproximadamente 80 hectáreas, situado en la localidad de Cuadros del Bernesga, cuyos lindes son: por el Norte y Este, lindando con el monte de Riosequino; por el Sur, con el monte de Carbajal de la Legua, y por el Oeste, carretera nacional 630 (Gijón-Madrid).

2.—*Tipo de licitación:* 98.000 pesetas por el año al alza.

3.—*Garantías:* a) Fianza provisional del 10 % (9.800 pesetas).

b) Fianza definitiva del 10 % (pesetas 9.800).

4.—El adjudicatario pagará la mitad del importe de adjudicación antes del primero de setiembre de 1981 y la otra mitad antes del primer día de julio de 1982.

5.—*Presentación de proposiciones:* Se presentará en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Cuadros de 17 a 20 horas desde el día siguiente hábil de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hasta el séptimo día en pliego o sobre cerrado.

6.—El séptimo día hábil después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se abrirán los pliegos en presencia de la Junta Vecinal en la casa-escuela de la localidad de Cuadros.

MODELO DE PROPOSICION

D., con domicilio en en posesión del D. N. I. n.º enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha así como de las condiciones que exige para el arrendamiento del monte Villalbura n.º 137 de la localidad de Cuadros del Bernesga, y que solamente puede ser destinado el mencionado monte para labranza.

(Fecha y firma del proponente).

Cuadros del Bernesga a 25 de abril de 1981.—El Presidente de la Junta Vecinal, Roberto Llamas.

2103 Núm. 1110.—1.060 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 583 de 1980, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid a nueve de abril de mil novecientos ochenta y uno.—En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia del Distrito número uno de los de Ponferrada, seguidos entre partes: De una como demandante por la Entidad Canteras Industriales del Bierzo S.A., domiciliada en Ponferrada, representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo; y de otra como demandados por don José Diéguez Gamallo, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve y defendido por el Letrado don Manuel Álvarez de la Braña, y don Miguel Luna Suárez, mayor de edad, Contratista de obras y vecino de La Portela, Vega de Valcarce, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 6 de mayo de 1980 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada, en los autos de menor cuantía número 290 de 1979, de los que dimana la presente apelación, con expresa imposición de costas del recurso al apelante.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Miguel Luna Suárez, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Policarpo Cuevas Trilla.—Germán Cabeza Miravalles.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid a 9 de abril de 1981.—Jesús Humanes.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid el día quince de abril de mil novecientos ochenta y uno. — Jesús Humanes López.

2097

Núm. 1105.—1.680 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio de menor cuantía número 309/79, promovido por Plácido Barriales, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, representado por el Procurador Sr. González Varas, contra José María Mallo Mallo, mayor de edad, industrial, titular de la firma comercial "Decoraciones Mago", sita en Astorga, c/ Manuel Guillón núm. 17, sobre reclamación de doscientas cincuenta y dos mil doscientas ochenta y cuatro pesetas, por resolución de esta fecha se acordó anunciar de nuevo a pública subasta, por segunda vez, término de ocho días, por el precio en que parcialmente han sido valorados, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se reseñan embargados para garantizar las responsabilidades dichas:

Un furgón marca Ebro, tipo 240, matrícula LE-6675-E. Valorado en cien mil pesetas.

Dicho remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día veintisiete de mayo próximo a las doce horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él deberán consignar una cantidad, igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo de tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y su rebaja, y finalmente, que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2098 Núm. 1106.—940 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de León*

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León.

Hago saber: Que en los autos 141/80 de que se hará mención, se dictó sentencia que contiene los siguientes particulares:

Sentencia.—En la ciudad de León a ocho de abril de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Francisco Vieira Martín, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de León los presentes autos de juicio ejecutivo seguido a instancia de Felipe Labanda, vecino de León, en juicio ejecutivo 741/81 representado por la Procurador señora Uceda Cortés y dirigido por el Letrado don Alfonso Sanjuán Gutiérrez, contra don José Jalón Casasola, ma-

yor de edad, casado, industrial, vecino de León, calle República Argentina núm. 25-6.º, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento noventa y cuatro mil ciento cuarenta y tres pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de José Jalón Casasola, y con su producto pago total al ejecutante don Felipe Labanda Segura de las 194.143 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal desde interposición de demanda, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Vieira Martín.—Rubricado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado en rebeldía, libro el presente que firmo en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Jesús Damián López Jiménez.—El Secretario (ilegible).

2099 Núm. 1107.—1.120 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.287/80, seguido en este Juzgado por el hecho de daños en la circulación, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En León, a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Visto por el Sr. D. Carlos Vattier Fuenzalida, Sustituto Juez de Distrito número uno, el presente juicio de faltas número 1.287/80, sobre daños en circulación y en el que son partes: El Ministerio Fiscal; Laureana Serrano Canal; Angel Benavides Encinas; Damasio de Sousa; los primeros vecinos de León, el segundo en ignorado paradero y José Alonso Mencía de Ciñera de Gordón (León).

Fallo: Que debo condenar y condeno a Damasio de Sousa y a José Alonso Mencía, como autores de la falta prevista y penada en el art. 600 del Código Penal, a la multa de 5.000 pesetas a cada uno y a que abonen a Angel Benavides Encinas la cantidad de 19.207 pesetas, por mitad y al pago de las costas del juicio, también por partes iguales, con reserva de las acciones civiles al que se considere perjudicado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Vattier.—Rubricado".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Damasio de Sousa, con domicilio en Francia, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León a siete de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Mariano Velasco de la Fuente.

2054 Núm. 1090.—920 ptas.

*Juzgado de Distrito
número dos de Ponferrada*

Generoso Iglesias Sofía, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio civil de cognición a que luego se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a tres de abril de mil novecientos ochenta y uno.—El Sr. D. Ernesto Mangas González, Juez de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 15/81 seguidos a instancia de don Angel Velasco Rubial, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Toreno, representado por el Procurador don Francisco González Martínez y dirigido por el Letrado don Severino Sábago Fernández, contra doña Pura Prada Alvarez, mayor de edad, casada, sus labores y en ignorado paradero, declarada en rebeldía y contra don Miguel Angel Fernández Prada, mayores de edad, casado, minero y vecino de Toreno, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por la representación de don Angel Velasco Rubial, contra doña Pura Prada Alvarez y D. Miguel Angel Fernández Prada, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados, con imposición de las costas al actor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Ernesto Mangas González. Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe al celebrar audiencia pública en el día de hoy que es el de su fecha. Doy fe.—Firmado: Generoso Iglesias Sofía.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación a los demandados, expido y firmo el presente en Ponferrada a diez de abril de mil novecientos ochenta y uno.—Generoso Iglesias Sofía.

2086 Núm. 1102.—1.120 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL

1981